



ANGOL, 28 FEB 2017.

DECRETO EXENTO N°

716

/17

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 875 de fecha 04 de junio del 2013, que establece modificación del Horario del Personal que labora en el Municipio; hora de entrada a las 08:30 horas, término de jornada de lunes a jueves a las 17:30 horas y los días viernes a las 16:30 horas.

b) Correo Electrónico de fecha 28 de febrero de 2017, del Administrador Municipal, don José Luis Bustamante Oporto, comunica que el horario de atención al público a contar del 01 de marzo de 2017, será a las 08:30 horas, a las 14:00 horas;

c) El Decreto N° 1897 de 1965, del Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación de jornada única de trabajo, artículo 12 de la Ley N° 18.201 y los artículos 32 N° 8 y 35, inciso primero, de la Constitución Política de la República;

d) Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Dispóngase a contar del 01 de marzo de 2017, cambio de horario para atención de público en la Ilustre Municipalidad y sus diversos departamentos, siendo este desde las 08:30 horas a 14:00 horas.

2. Comuníquese a los diversos departamentos de la Municipalidad para su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. JURIDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. OFICINA PERSONAL
- C.C. DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

